

Folio 3059604

DECRETO N°T-009.-

CASTRO, 25 de Enero de 2018.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°55 del 17.01.2018; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$30.000.000 (Treinta millones de pesos), a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CORPORACION DE ESTUDIOS URBANOS Y ARQUITECTONICOS DE CHILOE, RUT. N°65.105.108-8, Personería Jurídica N°201786 de fecha 08.06.2015 del Servicio Registro Civil e Identificación (Ley N°20.500); Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°701 del 15.02.2017; representada por su Presidente Sr. Jorge Espinosa Cereceda; destinado a Proyecto: Colores en Blanco. (Contratación empresa constructora para pintura de fachadas en calle Blanco Encalada; honorarios inspector técnico en obra; honorarios de administración y coordinación del proyecto, y otros gastos asociados a esta actividad)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVs/Dmv/lv.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-